



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de Octubre de 2.018, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº: 12/2018 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº: 12/2018 por transferencias de crédito, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando la necesidad de proceder a la tramitación de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que al amparo de los preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación prevista no va a suponer incrementar el gasto global del presupuesto municipal dado que se va a utilizar la figura de la transferencia de crédito entre distintas partidas presupuestarias (artículos 179 y 180), manteniéndose, por tanto, el mismo importe global y su nivelación inicial y contando por ello con la conformidad de la Intervención Municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – transferencia de crédito nº: 12/2018 del Presupuesto General para 2.018, en los siguientes términos:

Transferencia de crédito negativa/minoración:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN TOTAL	BAJA/MINORACIÓN EN
943.46601	Convenio Jardinería Mancomunidad de Municipios	49.978,08	-2.300,00
920.47001	Plan Prevención Riesgos Laborales	5.700,00	-700,00
920.22604	Gastos Asistencia Técnica y Urbanística	32.000,00	-5.000,00
920.21600	Mantenimiento de ordenadores	2.500,00	-300,00
231.22625	Gastos diversos Tercera Edad	5.000,00	-3.000,00

Código Seguro De Verificación:	gvdx2TK2vbQBmM7eQcXTBQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gvdx2TK2vbQBmM7eQcXTBQ==	Página	1/2



920.16200	Formación y perfeccionamiento Personal	1.236,24	-1.000,00
920.22001	Suscripciones jurídicas / Soporte Técnico	4.800,00	-2.000,00
341.48007	Subvención Club Deportivo Grazaleta (Fútbol)	2.000,00	-1.500,00

Transferencia de crédito positiva/incremento:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN TOTAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
341.22620	Gastos diversos Deportes	50.000,00	7.500,00	57.500,00
432.22608	Gastos diversos Turismo	13.000,00	1.000,00	14.000,00
15121005	Plan de mantenimiento y mejora vías públicas	40.000,00	4.500,00	44.500,00
130.22601	Gastos diversos Seguridad Ciudadana	3.458,06	500,00	3.958,06
151.21200	Mantenimiento Edificios y otras construcciones	22.000,00	2.300,00	24.300,00

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Tablón municipal y en el Boletín oficial de la Provincia.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Benítez Montero, manifiesta que el punto se trató en la Comisión Informativa General y que se abstienen.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **cuatro (4) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº: 12/2018 por transferencias de crédito, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazaleta, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	gvdx2TK2vbQBmM7eQcXTBQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gvdx2TK2vbQBmM7eQcXTBQ==	Página	2/2

